

**PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY
PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ARAGÓN**



RESULTADOS TALLER 4
SALUD Y SOCIAL

Capítulos IV y V del Título III

Martes, 26 de mayo de 2016
Sesión de tarde

ÍNDICE

Introducción	3
El proceso de participación	4
Asistentes	6
Programa y metodología	7
Resultados taller 4	8
Título III , Capítulo IV: Políticas de promoción y protección de la salud	8
Artículo 61 Políticas de salud	8
Artículo 62 Investigación biomédica	16
Título III: Capítulo V Políticas de igualdad en el ámbito social	18
Artículo 63 Igualdad en las políticas de bienestar social	18
Artículo 64 Igualdad en las políticas de inclusión social	21
Artículo 65 Igualdad de género y discapacidad	22
Artículo 66 Igualdad de género y personas mayores	24
Artículo 67 Protección de la maternidad	26
Artículo 68 Interculturalidad	27
Artículo 69 Tráfico y explotación sexual	28
Aportaciones a otros artículos y propuestas generales	29
Evaluación taller	30

INTRODUCCIÓN¹

La igualdad de derechos entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal y su efectividad una de las máximas preocupaciones de los poderes públicos. Se trata de un derecho fundamental que, desde todos los ámbitos normativos, se intenta lograr por medio de diversas medidas que se recogen en tratados internacionales, normativa comunitaria, la Constitución Española y en la normativa legal y reglamentaria interna.

La Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, basada en los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, supone el compromiso e impulso para la integración del principio de igualdad. Incorpora modificaciones legislativas importantes para avanzar en este ámbito entre mujeres y hombres y para la prevención de conductas discriminatorias e implementa medidas transversales en todos los ámbitos de la vida política, jurídica y social con el fin de eliminar la discriminación contra las mujeres. Asimismo, faculta a las comunidades para regular y desarrollar, en el marco de sus competencias, los derechos reconocidos en la misma.

Dada la relevancia de la futura norma Ley, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, a través del IAM y la Dirección General de Participación Ciudadana, impulsa un proceso participativo que permita generar un importante debate público con la sociedad aragonesa, incorporando las aportaciones, opiniones, conocimientos y demandas de todas aquellas entidades e instituciones implicadas².



¹ Este apartado ha sido redactado a partir de la información publicada en:

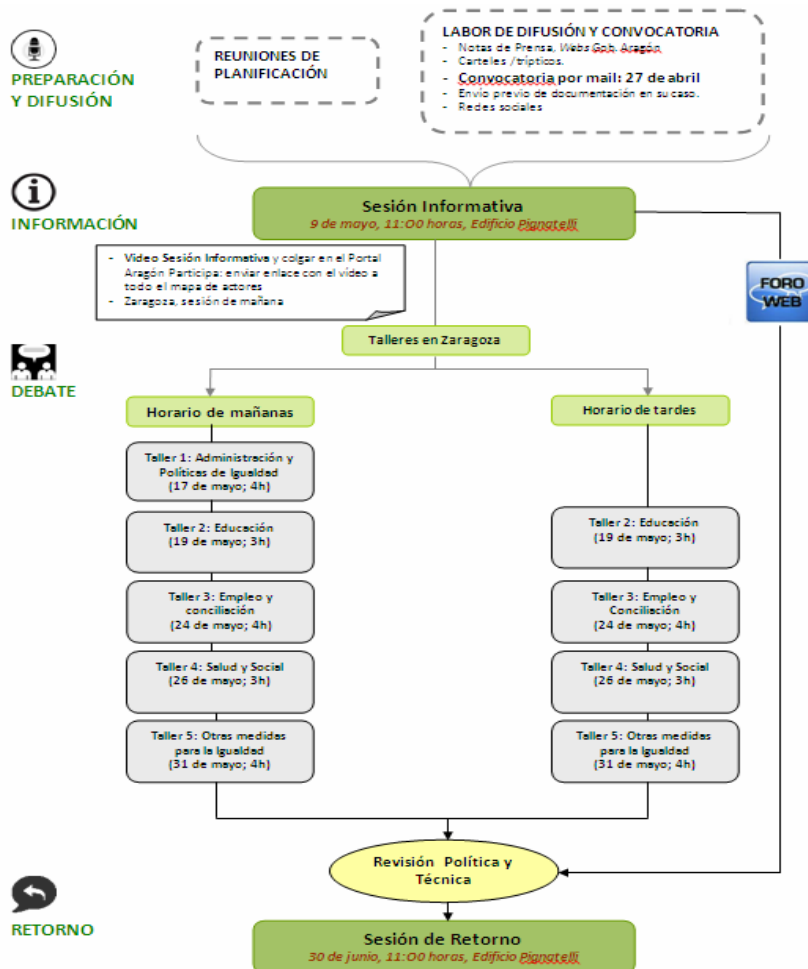
<http://aragonparticipa.aragon.es/el-instituto-aragones-de-la-mujer-impulsara-un-proceso-de-participacion-ciudadana-para-elaborar-la-l>

http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/aragon/ley-igualdad-genero-empezara-disenarse-abril_1096946.html

² Se convocan 172 entidades a participar. Se puede consultar el mapa de actores completo en la web de Aragón Participa.

EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El proceso participativo se llevará a cabo durante los meses de mayo y junio de 2016 y contará con 4 fases para su desarrollo: preparación-difusión, información, debate y retorno.



Da comienzo el 9 de mayo con la sesión informativa en la que intervienen³:

M^a Victoria Broto, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Natalia Salvo, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

Miguel Miranda, Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior.

Sergio Castel, Jefe de Servicio de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior.



Intervención de M^a Victoria Broto en la sesión informativa.

³ El vídeo de la sesión informativa puede visualizarse en la web de Aragón Participa.

En estos momentos el proceso se encuentra en la fase de debate en la que se desarrollarán 5 talleres temáticos, en horario de mañana y tarde, durante el mes de mayo, y la revisión técnica y política de las aportaciones realizadas en los talleres presenciales y a través del foro online, en junio.

El primer taller deliberativo, dedicado a Administración y Políticas de Igualdad (Título Preliminar, Títulos I y II y artículos 83, 84, 85 y 88), se desarrolla el 17 de mayo. El segundo, específico de Educación (Capítulo I del Título III), se lleva a cabo el 19 de mayo en dos sesiones, una de mañana y otra de tarde. El tercero, sobre Empleo y Conciliación (Capítulos II y III del Título III y artículo 87), tiene lugar el 24 de mayo por la mañana (la sesión programada para la tarde se suspende por falta de inscritos). El cuarto taller, dedicado a los ámbitos de la salud y lo social (Capítulos IV y V del Título III), se celebra el 26 de mayo en sesión de mañana y de tarde. Este informe recoge las aportaciones recabadas durante la sesión de tarde.



ASISTENTES

Un total de 10 personas han participado en el taller sobre Salud y Social en el anteproyecto de Ley de Igualdad entre mujeres y hombres en Aragón: 9 mujeres y 1 hombre.

Nº	Nombre	Apellidos	Entidad
1	Amelia	Bella Rando	WILPF, (Liga Internacional Mujeres por la Paz y la Libertad)
2	Santiago	Boira	Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón
3	Carmen	Mesa Raya	Colegio Profesional De Trabajadores Sociales De Aragón
4	M ^a Victoria	Mora Gómez	Comarca de la Jacetania
5	Miren	Osteikoetxea	Asociación de Mujeres María Moliner
6	Elena	Sanjuán Giménez	Asociación de Mujeres María Moliner
7	Ana	Valdivieso Ruiz	Asociación de Mujeres María Moliner
8	Fanny	Serrano	Coordinadora de organizaciones feministas
9	Maribel	Castillo	Consejo Salud - círculo sanidad Podemos
10	Rosa	Torralba	IgualAr

Por parte de la organización asistió Diego Ferrández del IAM.

La facilitación del taller corrió a cargo de Ainhoa Estrada y Elisa Pérez de Atelier de Ideas, S.Coop.



PROGRAMA Y METODOLOGÍA

El programa seguido en el taller deliberativo ha sido el siguiente:

16:00 h. Bienvenida y encuadre del taller

16:15 h. Presentación de las asistentes

16:20 h. Aportaciones al borrador del anteproyecto de ley: Capítulo IV - SALUD

17:30 h. Aportaciones al borrador del anteproyecto de ley: Capítulo IV SALUD

18:30 h. Descanso

18:50 h. Aportaciones al borrador del anteproyecto de ley: Capítulo V ÁMBITO SOCIAL

19:50 Cierre del taller, agradecimientos y evaluación

La metodología para recoger las aportaciones, tanto en plenario como en el trabajo en grupos, se realizó a través de unas fichas que recababan la siguiente información:

- » Localización de la aportación: Título, capítulo, sección, artículo y punto.
- » Tipo de aportación: general, modificación, adición, eliminación, aclaración.
- » Justificación de la aportación: comentario.
- » Propuesta de aportación: comentario.
- » Grado de acuerdo: alto, medio o bajo⁴.



⁴ En las tablas el grado de acuerdo se representa por colores: alto, verde; medio, naranja; bajo, rojo. En aquellas en las que no se marque color son aportaciones en las que el grupo no valoró o no marcó el consenso.

RESULTADOS: APORTACIONES AL BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE LEY

Se recabaron 55 aportaciones en el taller de Salud y Social, la mayoría con un alto grado de consenso:

- » 26 al Capítulo IV
- » 27 al Capítulo V
- » 1 propuesta general
- » 1 al Título I

Se presentan en las siguientes páginas siguiendo el orden de aparición en el borrador del anteproyecto de Ley. Las propuestas generales se agrupan al final.

CAPÍTULO IV. POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

Artículo 61.- Políticas de salud.

Las políticas, estrategias y programas de salud de la Comunidad Autónoma de Aragón integrarán la perspectiva de género en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente. A tal efecto:

1. Establecerán las medidas que garanticen, en el ámbito territorial de Aragón, la integridad física y psíquica de las mujeres y niñas, impidiendo la realización de prácticas médicas o quirúrgicas que atenten contra dicha integridad.
2. Integrarán los principios de igualdad en la práctica profesional del personal al servicio de las organizaciones sanitarias.
3. En las acciones de educación sanitaria y, en concreto, en la formación del personal al servicio de las organizaciones sanitarias, garantizarán la integración sistemática de iniciativas que favorezcan la promoción específica de la salud de las mujeres y prevengan su discriminación, garantizando en especial su capacidad para detectar y atender las situaciones de violencia de género.
4. Impulsarán la aplicación de medidas que permitan la atención específica a las necesidades en materia de salud que, por razón de sexo, presenten las mujeres, y con especial atención a la prevención y tratamiento a los colectivos menos favorecidos.
5. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, según la normativa vigente, implantará políticas de atención a la salud sexual y reproductiva, garantizando en todo caso:
 - a) La calidad de los servicios de atención a la salud sexual integral y la promoción de estándares de atención basados en el mejor conocimiento científico disponible.
 - b) El acceso universal a las metodologías y técnicas de planificación familiar y de la reproducción.
 - c) La provisión de servicios de calidad para atender a las mujeres y a las parejas durante el embarazo, el parto y el puerperio.

d) Las medidas oportunas para una atención pública de calidad no condicionada por el estado civil, orientación sexual, identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que pueda dar lugar a situaciones de discriminación.

6. En el marco de la Educación para la Salud, pondrá en marcha actuaciones para la promoción de la salud sexual que se dirigirán a:

a) Proporcionar educación sociosanitaria integral y con perspectiva de género sobre salud sexual.

b) Promover la corresponsabilidad en las conductas sexuales, cualquiera que sea la orientación sexual de las personas.

c) Proporcionar información sociosanitaria sobre la prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual, así como de metodologías de la planificación de la maternidad y paternidad y la reproducción.

APORTACIÓN					Ss2-1
Localización de la aportación:					
Capítulo	4	Sección		Artículo	61 - Intro
Tipo de aportación					
Eliminación	Modificación	Adición		Prop.Gral.	Aclaración
Propuesta					
Añadir detrás de “desarrollo y evaluación” <i>de calidad</i>					
Añadir detrás de “mujeres y hombres” <i>personas estigmatizadas por la diversidad de identidades sexuales y género.</i>					

APORTACIÓN					Ss2-2
Localización de la aportación:					
Capítulo		Sección		Artículo	61.1
Tipo de aportación					
Eliminación	Modificación	Adición		Prop.Gral.	Aclaración
Propuesta					
Propuesta de texto alternativo al artículo 61.1:					
Tras “mujeres y niñas” poner <i>tanto cissexuales como transexuales</i>					
Y tras “prácticas” poner <i>psicológicas, médicas o quirúrgicas que atente contra dicha integridad.</i>					

APORTACIÓN Ss2-3

Localización de la aportación:

Capítulo 4 Sección Artículo 61.2

Tipo de aportación

Eliminación Modificación Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Añadir tras “organizaciones sanitarias” *tanto públicas como privadas***APORTACIÓN** Ss2-4

Localización de la aportación:

Capítulo 4 Sección Artículo 61.3

Tipo de aportación

Eliminación Modificación Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Cambiar “garantizará” por *garantizarán* de “iniciativas que”- *Promoción específica de las mujeres*- *Prevención de su discriminación*- *Mejora de su capacidad para detectar y atender las situaciones de violencia de género***APORTACIÓN** Ss2paper-1

Localización de la aportación:

Capítulo 4 Sección Artículo 61.3

Tipo de aportación

Eliminación Modificación Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Incorporar:

“en la formación *continuada* del personal”“la integración sistemática *de los nuevos avances* y de iniciativas..”“*Formación e indicadores de actuación para* garantizar...y a tender las situaciones *las causas* de violencia de género.

APORTACIÓN Ss2-6

Localización de la aportación:

Capítulo 4 Sección Artículo 61.4

Tipo de aportación

Eliminación **Modificación** Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Añadir:

*Así como a la información de sus derechos y coberturas sanitarias***APORTACIÓN** Ss2-7

Localización de la aportación:

Capítulo 4 Sección Artículo 61.4

Tipo de aportación

Eliminación Modificación **Adición** Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Finalizar la frase:

*...y tratamiento a los grupos con un mayor riesgo de acumulación de factores de discriminación.***APORTACIÓN** Ss2paper-2

Localización de la aportación:

Capítulo 4 Sección Artículo 61.4

Tipo de aportación

Eliminación Modificación **Adición** Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Incorporar tras “en materia de salud” teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres y las que, por razón de sexo o identidad sexual presenten las mujeres....”

Añadir al final:

Estas medidas incluirán protocolos específicos de actuación que contemplen las diferencias por razón de sexo en prevención, diagnóstico y tratamiento.

APORTACIÓN Ss2-9

Localización de la aportación:

Capítulo 4 Sección Artículo 61.5

Tipo de aportación

Eliminación **Modificación** Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Eliminar la frase: “según la normativa vigente”

APORTACIÓN Ss2-10

Localización de la aportación:

Capítulo 4 Sección Artículo 61.5.a

Tipo de aportación

Eliminación **Modificación** Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Añadir al final: : *Así como contrastados con evidencia científica; y no admisión de estudios en los que existan sesgos de género.*

APORTACIÓN Ss2paper-3

Localización de la aportación:

Capítulo 4 Sección Artículo 61.5.a

Tipo de aportación

Eliminación **Modificación** Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Incorporar tras “salud sexual integral” *que incluya la formación de mujeres y hombres* y al final de la frase “científico actualizado disponible

APORTACIÓN Ss2-11

Localización de la aportación:

Capítulo	4	Sección	Artículo	61.5.b
----------	---	---------	----------	--------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Añadir: *Prescribiendo métodos anticonceptivos adecuados a cada necesidad*

APORTACIÓN Ss2papel-4

Localización de la aportación:

Capítulo	4	Sección	Artículo	61.5.b
----------	---	---------	----------	--------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Incorporar después de “universal” sin discriminación por estado civil u orientación sexual

APORTACIÓN Ss2-12

Localización de la aportación:

Capítulo	4	Sección	Artículo	61.5
----------	---	---------	----------	------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Se propone añadir una letra más al artículo 61.5:

- *garantizar el acceso libre, seguro y gratuito a la realización de la interrupción voluntaria del embarazo, según normativa vigente*
- *acceso a la información en igualdad, sin razón de discriminación*
- *que el servicio se preste desde la sanidad pública, garantizando la privacidad y equiparándolo al resto de territorios*

APORTACIÓN Ss2-14

Localización de la aportación:

Capítulo	4	Sección	Artículo	61.6
----------	---	---------	----------	------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Eliminar la palabra “sexual” de la frase “promoción de la salud *sexual*”*Art 61.6.a: Proporcionar educación, sensibilización y promoción sociosanitaria integral con perspectiva de género sobre la salud sexual, emocional y corporal.***APORTACIÓN** Ss2paper-5

Localización de la aportación:

Capítulo	4	Sección	Artículo	61.6.c
----------	---	---------	----------	--------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Añadir después de “información” y *formación***APORTACIÓN** Ss2-13

Localización de la aportación:

Capítulo	4	Sección	Artículo	61
----------	---	---------	----------	----

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Incorporar: La administración garantizará el tratamiento y/o intervención necesarias para el cambio de sexo respetando la identidad.

APORTACIÓN

Ss2paper-6

Localización de la aportación:

Capítulo	4	Sección	Artículo	61
----------	---	---------	----------	----

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Añadir un punto más al artículo 61:

Proporcionar información socio sanitaria sobre embarazos no deseados y la metodología de su resolución

APORTACIÓN

Ss2-8

Localización de la aportación:

Capítulo	4	Sección	Artículo	61 y 62
----------	---	---------	----------	---------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Utilizar términos inclusivos y visibilizar colectivos minoritarios:

- hablar de mujeres y hombres tanto cissexuales como transexuales
- visibilizar la intersexualidad y su realidad
- Especificar particularidades en casos de rasgos de diversidad. Mujeres migrantes, con diversidad funcional, diversidad étnica y religiosa

APORTACIÓN

Ss2-15

Localización de la aportación:

Capítulo	4	Sección	Artículo	61
----------	---	---------	----------	----

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Añadir un punto más al artículo:

Salud laboral integrada dentro del punto salud

Artículo 62.- Investigación biomédica.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón promoverá en las diferentes líneas y proyectos de investigación biomédica:

a) La incorporación del enfoque de género, de forma que permita conocer los diferentes modos de enfermar y de respuesta terapéutica de las mujeres y los hombres, tanto en sus aspectos de ensayos clínicos como asistenciales.

b) Las medidas y actuaciones necesarias para avanzar científicamente en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades que afecten de modo exclusivo o con alto índice de prevalencia en las mujeres.

2. La Administración sanitaria incorporará a los estudios de investigación y de opinión sobre los servicios sanitarios, encuestas de salud así como registros o cualquier sistema de información médica y sanitaria, indicadores de género que permitan conocer los datos relativos a mujeres y hombres, tanto de forma desagregada por sexos como de modo global.

APORTACIÓN				Ss2-17
Localización de la aportación:				
Capítulo		Sección	Artículo	62.1
Tipo de aportación				
Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
Propuesta				
Se valora que no gusta el verbo “promover” y que habría que buscar otro un poco más tajante				

APORTACIÓN				Ss2-18
Localización de la aportación:				
Capítulo	4	Sección	Artículo	62.1.a
Tipo de aportación				
Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
Propuesta				
Tachar “incorporación” y sustituirlo por <i>obligatoriedad del enfoque de género a todas las investigaciones realizadas con fondos públicos...</i>				
Tras “y los hombres” poner <i>personas intersexuales, transexuales y transgéneros</i>				
Y tras “asistenciales” exigir estos criterios para incluir investigaciones no realizadas dentro del ámbito público y que vayan a usarse en el ámbito público de salud.				

APORTACIÓN Ss2-19

Localización de la aportación:

Capítulo	4	Sección	Artículo	62.1.a
----------	---	---------	----------	--------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Incluir *tanto en los ensayos clínicos como en la actividad asistencial*

APORTACIÓN Ss2papel-7

Localización de la aportación:

Capítulo	4	Sección	Artículo	62.1.b
----------	---	---------	----------	--------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Añadir al final del art 62.b:

Y en las que afectan de forma diferente a mujeres y hombres

APORTACIÓN Ss2-20

Localización de la aportación:

Capítulo	4	Sección	Artículo	62.2
----------	---	---------	----------	------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Sustituir “incorporará” por *realizará la incorporación obligatoria*

Localización de la aportación:

Capítulo 4 Sección Artículo 62.2

Tipo de aportación

Eliminación **Modificación** Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Añadir al final de la frase: *y de género.*

Impulsará la publicación de los estudios de investigación y promoverá la aplicación de los resultados en los centros asistenciales.

Garantizará la formación de personal asistencial en la aplicación de los resultados de la investigación de género

CAPÍTULO V. POLÍTICAS DE IGUALDAD EN EL ÁMBITO SOCIAL

Artículo 63.- Igualdad en las políticas de bienestar social.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón fomentará la integración transversal de la igualdad de género en las políticas de bienestar social, tanto en su desarrollo normativo como en las actuaciones y programas sectoriales de intervención dirigidos a garantizar a todas las personas el disfrute de los derechos sociales básicos.

2. Especial atención se dispensará a la institución de la familia, en la que se fomentará la igualdad de los derechos y deberes de las mujeres y de los hombres en el ámbito de la misma y la corresponsabilidad en la vida familiar, con respeto a la autonomía e igualdad de cada persona que la integra.

Localización de la aportación:

Capítulo 5 Sección Artículo Título

Tipo de aportación

Eliminación **Modificación** Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Se propone renombrar el título del capítulo

“Políticas de igualdad de género en el sistema de servicios sociales”

APORTACIÓN**Ss2-22**

Localización de la aportación:

Capítulo	5	Sección	Artículo	63
----------	---	---------	----------	----

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Se propone cambiar el título del artículo 63:
"Inclusión de la igualdad de género en la política de servicios sociales"

APORTACIÓN**Ss2-23**

Localización de la aportación:

Capítulo	5	Sección	Artículo	63.1
----------	---	---------	----------	------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Eliminar el "básicos" y sustituirlo por *garantizar el acceso de todas las personas al disfrute de los derechos sociales*.
Sustituir a partir de "tanto en su desarrollo" por *tanto en su desarrollo, formulación, diseño, desarrollo normativo, evaluación y mejora*.
Cambiar "políticas de bienestar social" por *políticas de servicios sociales*

APORTACIÓN**Ss2-24**

Localización de la aportación:

Capítulo	5	Sección	Artículo	63.2
----------	---	---------	----------	------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Sustituir "institución de la familia en la que se fomentará" por *se prestará especial atención a la familia fomentando la igualdad de derechos...*

APORTACIÓN**Ss2-25**

Localización de la aportación:

Capítulo 5 Sección Artículo 63.2

Tipo de aportación

Eliminación Modificación Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Reformulación completa del punto 2:

*Revisiones y actuaciones del catálogo de Servicios Sociales del Plan Estratégico de Servicios Sociales y del mapa de S.S. incorporarán un análisis con perspectiva de género***APORTACIÓN****Ss2-26**

Localización de la aportación:

Capítulo 5 Sección Artículo 63.3

Tipo de aportación

Eliminación Modificación Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

*El sistema de Servicios Sociales asegurará la adecuada formación en materia de género a todas las personas integrantes de su organización***APORTACIÓN****Ss2-27**

Localización de la aportación:

Capítulo 5 Sección Artículo 63.4

Tipo de aportación

Eliminación Modificación Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Todos los estudios, memorias e investigaciones elaboradas desde el Sistema de Servicios Sociales incorporarán datos desagregados por sexo y análisis de los mismos desde la perspectiva de género (eliminación del sesgo de género)

Artículo 64.- Igualdad en las políticas de inclusión social.

La Comunidad Autónoma de Aragón aplicará transversalmente la igualdad de género en las políticas de intervención para la inclusión social y promoverá las siguientes medidas:

1. El desarrollo de actuaciones para contrarrestar la mayor incidencia de la pobreza y de la exclusión social en colectivos específicos de mujeres, en aquellos casos en los que los indicadores de exclusión señalen la especial vulnerabilidad de los mismos.
2. La realización de análisis y estudios desde la perspectiva de género en los se tendrá en cuenta la interacción que se produce entre el género y otros factores de discriminación con el fin de detectar necesidades y planificar actuaciones de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

APORTACIÓN					Ss2-28
Localización de la aportación:					
Capítulo	5	Sección	Artículo	64	
Tipo de aportación					
Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración	
Propuesta					
Se propone cambiar el título del artículo 64 añadiendo <i>Igualdad de género</i>					

APORTACIÓN					Ss2-29
Localización de la aportación:					
Capítulo	5	Sección	Artículo	64	
Tipo de aportación					
Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración	
Propuesta					
Cambiar de orden los puntos 1 y 2 del artículo Y como propuesta general de cara a toda la ley sería interesante estructurarla ordenando los conceptos poniendo primero lo referido a análisis y estudios y después las acciones.					

APORTACIÓN					Ss2-30
Localización de la aportación:					
Capítulo	5	Sección	Artículo	64.1	
Tipo de aportación					

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
Propuesta				
El desarrollo de actuaciones <i>positivas concretas</i> para contrarrestar la mayor[...] exclusión social <i>de la mujer en general y en colectivos concretos de mujeres de modo específico</i> .				

APORTACIÓN	Ss2-31
-------------------	---------------

Localización de la aportación:

Capítulo	5	Sección	Artículo	64.2
----------	---	---------	----------	------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

En la segunda línea:
...y otros factoes *de exclusión con el fin de detectar necesidades y planificar las actuaciones pertinentes*
El resto del punto se eliminaría

Artículo 65.- Igualdad de género y discapacidad.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón promoverá el desarrollo de actuaciones específicas sobre igualdad de género dirigidas a las personas con discapacidad con el fin de garantizar su inclusión y acceso en igualdad real de oportunidades y de trato en todos los ámbitos de la vida.

2. Se llevarán a cabo, entre otras medidas:

a) Programas de fomento de su incorporación efectiva al empleo tanto normalizado como protegido, así como a unas condiciones de trabajo compatibles con sus características específicas.

b) Actuaciones que garanticen su acceso a la educación, a la formación profesional y universitaria, así como a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

c) Actuaciones de información y de acceso efectivo a los recursos y los espacios para evitar su exclusión social.

d) Medidas que fomenten su participación en igualdad de género en los movimientos asociativos y en los asuntos públicos, con el objetivo de su inclusión plena y efectiva en la sociedad aragonesa.

e) Medidas para garantizar su derecho constitucional a la vivienda en unas condiciones compatibles con sus necesidades específicas de adaptabilidad.

f) Acciones que garanticen su autonomía, el derecho a la vida independiente y la libre toma de decisiones sobre cuestiones relacionadas con su integridad personal.

g) Medidas de sensibilización y de información sobre igualdad de género y discapacidad, especialmente contra la violencia de género, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, a través de los medios adecuados, en particular, para hacer llegar sus mensajes a mujeres y hombres con discapacidad y en general para toda la sociedad aragonesa.

APORTACIÓN**Ss2-32**

Localización de la aportación:

Capítulo	5	Sección	Artículo	65
----------	---	---------	----------	----

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Se propone cambiar el título:
Igualdad de género y diversidad funcional eliminando la palabra discapacidad.
Se propone el uso de *diversidad funcional* en todos los momentos en los que aparezca “discapacidad”

APORTACIÓN**Ss2-33**

Localización de la aportación:

Capítulo	5	Sección	Artículo	65.1
----------	---	---------	----------	------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón garantizará el desarrollo de actuaciones específicas sobre igualdad dirigidas a las personas con diversidad funcional a fin de garantizar el acceso y la igualdad de género al conjunto de prestaciones de los servicios sociales

APORTACIÓN**Ss2-34**

Localización de la aportación:

Capítulo	5	Sección	Artículo	65.2
----------	---	---------	----------	------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Eliminación de todo el punto. Se incluye en otros apartados:
El punto a se lleva a empleo
El punto b a educación
El punto c estaría incluido en la nueva formulación del punto 1
El punto e se lleva al apartado de vivienda
El punto d se lleva a participación
El punto g pasaría al artículo 69

APORTACIÓN Ss2-35

Localización de la aportación:

Capítulo 5 Sección Artículo 65.2.a

Tipo de aportación

Eliminación **Modificación** Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Sustituir “de su incorporación” por *para la incorporación***APORTACIÓN** Ss2-37

Localización de la aportación:

Capítulo 5 Sección Artículo 65

Tipo de aportación

Eliminación **Modificación** Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Añadir un nuevo punto al artículo 65 de Cronogramas que fomenten la práctica de actuaciones de información no discriminatorias para su integración social

Artículo 66.- Igualdad de género y personas mayores.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, teniendo en cuenta la realidad social y el envejecimiento de la población, y especialmente de las mujeres, en nuestro territorio, promoverá el desarrollo de actuaciones específicas sobre igualdad de género dirigidas a las personas mayores con el fin de neutralizar los factores de riesgo de exclusión y vulnerabilidad social a los que son especialmente sensibles, así como para fomentar su participación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la vida política, económica, social y cultural.

APORTACIÓN Ss2-35bis

Localización de la aportación:

Capítulo 5 Sección Artículo 66

Tipo de aportación

Eliminación **Modificación** Adición Prop.Gral. Aclaración

Propuesta

Se propone cambiar el título por
Igualdad de género, personas mayores y dependencia

APORTACIÓN Ss2-36

Localización de la aportación:

Capítulo	5	Sección	Artículo	66
----------	---	---------	----------	----

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

La administración de la Comunidad Autónoma garantizará el desarrollo de actuaciones específicas para asegurar la igualdad de género dirigidas a las personas mayores y la valoración de las mujeres cuidadoras y la integración de la perspectiva de género en la atención a las personas dependientes

APORTACIÓN Ss2-38

Localización de la aportación:

Capítulo		Sección	Artículo	66
----------	--	---------	----------	----

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

- La Administración...
- Se llevarán a cabo medidas específicas con el fin de neutralizar ...
- Se fomentará la participación en..

APORTACIÓN Ss2-39

Localización de la aportación:

Capítulo	5	Sección	Artículo	66
----------	---	---------	----------	----

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Se propone que la dependencia se aborde desde otro artículo.
 Se propone un nuevo punto:
Se fomentará el protagonismo de cada una de ellas dentro del proceso sociocultural progresivo basado en una intercomunicación social

Artículo 67.- Protección de la maternidad.

1. Los Poderes públicos de Comunidad Autónoma de Aragón garantizarán la realización efectiva del principio de igualdad de oportunidades y de trato y la no discriminación en relación con el ejercicio de derechos derivados de la maternidad.
2. Se promoverán las condiciones que eviten y eliminen los efectos negativos que el embarazo y la propia maternidad puedan tener en los derechos sociales básicos de las mujeres.
3. Se establecerá una atención integral específica a todas las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad económica o social, especialmente a las mujeres jóvenes, con discapacidades y a las víctimas de violencia de género.

APORTACIÓN					Ss2-40
Localización de la aportación:					
Capítulo	5	Sección	Artículo	67	
Tipo de aportación					
Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración	
Propuesta					
Se propone añadir un nuevo punto al artículo 67: <i>Se ejercerá suma vigilancia y seguimiento del cumplimiento de la protección de la maternidad tanto en el ámbito público como en el privado, especialmente en este último.</i>					

APORTACIÓN					Ss2paper-9
Localización de la aportación:					
Capítulo	5	Sección	Artículo	67.2	
Tipo de aportación					
Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración	
Propuesta					
Añadir después de “derechos sociales” y laborales					

Artículo 68.- Interculturalidad.

1. La Administración Pública aragonesa garantizará el tratamiento de la interculturalidad como valor de diversidad dentro de un marco de derechos y de igualdad entre mujeres y hombres, favoreciendo la integración y participación de las personas migrantes, de las pertenecientes a minorías étnicas y de todas las personas, en general, en nuestra Comunidad conforme al principio de igualdad de género.

2. Las Administraciones Públicas aragonesas promoverán el desarrollo de acciones con el objeto de garantizar el acceso de las mujeres inmigrantes y emigrantes a la información sobre los derechos de igualdad de género reconocidos en el ordenamiento jurídico español.

APORTACIÓN					Ss2-41
Localización de la aportación:					
Capítulo	5	Sección	Artículo	68	
Tipo de aportación					
Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración	
Propuesta					
1- Cambiar “migrantes de las pertenecientes a minorías étnicas y de todas las personas” por <i>mujeres migrantes, minorías étnicas y refugiadas</i>					
2- Cambiar “mujeres migrantes y emigrantes” por <i>mujeres migrantes, minorías étnicas y refugiadas</i>					

APORTACIÓN					Ss2-42
Localización de la aportación:					
Capítulo	5	Sección	Artículo	68	
Tipo de aportación					
Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración	
Propuesta					
Añadir un punto nuevo: <i>Fomentar el asociacionismo y dotar de recursos para empoderar a las mujeres migrantes en la participación social</i>					

Localización de la aportación:

Capítulo	5	Sección	Artículo	68
----------	---	---------	----------	----

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Añadir un punto más al artículo 68:

La Administración pública aragonesa promoverá la acogida de personas refugiadas de cualquier país de origen teniendo en cuenta su vulnerabilidad y garantizando su seguridad y el acceso a los bienes sociales, sanitarios y laborales en igualdad de derechos entre mujeres y hombres, atendiendo a los derechos específicos de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo y evitando la violencia a las mujeres y niñas en los controles.

Artículo 69.- Tráfico y explotación sexual.

1. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones Públicas de Aragón combatirán especialmente el tráfico de personas adultas y menores y, en particular, el que se realice con fines de explotación sexual.

2. Las mujeres que en Aragón estén sometidas a tráfico o su utilización con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que sea el tipo de relación que une a la víctima con el agresor, y con independencia de la edad de aquella, serán beneficiarias de todos los derechos contemplados en la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, como forma reconocida de violencia ejercida contra las mujeres.

Localización de la aportación:

Capítulo	5	Sección	Artículo	69.1
----------	---	---------	----------	------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Añadir después de “menores” y *las causas que lo producen*

APORTACIÓN

Ss2paper-12

Localización de la aportación:

Capítulo	5	Sección	Artículo	69.2
----------	---	---------	----------	------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Las administraciones públicas de Aragón combatirán especialmente la publicidad, en cualquiera de los medios informativos, de prostitución y comercio sexual, tanto pública como encubierta en mensajes con apariencia de otros servicios masculinizados y discriminatorios hacia las mujeres. Las mujeres que estén trabajando en prostitución y comercio sexual tendrán acceso a todos los controles y bienes sanitarios en especial a los métodos anticonceptivos preventivos de enfermedades de transmisión sexual.

APORTACIONES A OTROS ARTÍCULOS Y PROPUESTAS GENERALES**APORTACIÓN**

Ss2-5

Localización de la aportación:

Capítulo	Sección	Artículo
----------	---------	----------

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

Propuesta general para cualquier artículo:
En todos los lugares que aparezca “violencia de género” cambiarlo por *violencia machista*

APORTACIÓN

Ss2-16

Localización de la aportación:

Capítulo	Sección	Artículo	6
----------	---------	----------	---

Tipo de aportación

Eliminación	Modificación	Adición	Prop.Gral.	Aclaración
-------------	--------------	---------	------------	------------

Propuesta

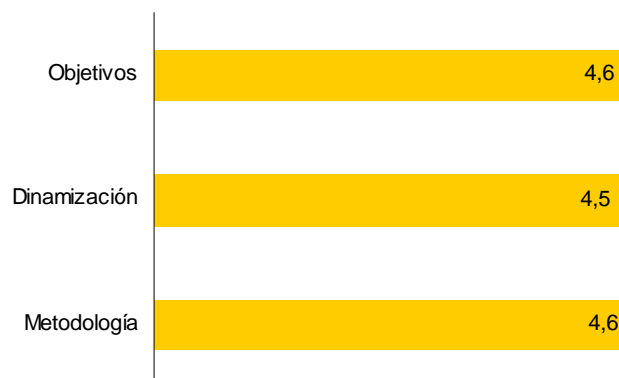
Incorporar la perspectiva de género en las prácticas profesionales médicas, psiquiátricas, psicológicas y sociales

EVALUACIÓN⁵

Tanto el interés personal que el proceso despierta entre las personas asistentes al cuarto taller como el que creen que tiene para Aragón es bastante alto (4,6 sobre 5). Por otra parte se muestran una mayor prudencia al valorar la relevancia que lleguen a tener los resultados de los talleres (4,2) recogiendo dos comentarios al respecto: “Espero que el proceso continúe y se amplíe” y “Confío en que servirán para mejorar”.



La sensación generalizada es que los objetivos planteados para el taller se han cumplido en gran medida (4,6) y que tanto la dinamización como la metodología han sido acertadas (4,5 y 4,6 respectivamente). A igual que en talleres previos, se hace alguna alusión a la falta de tiempo para abordar los contenidos.

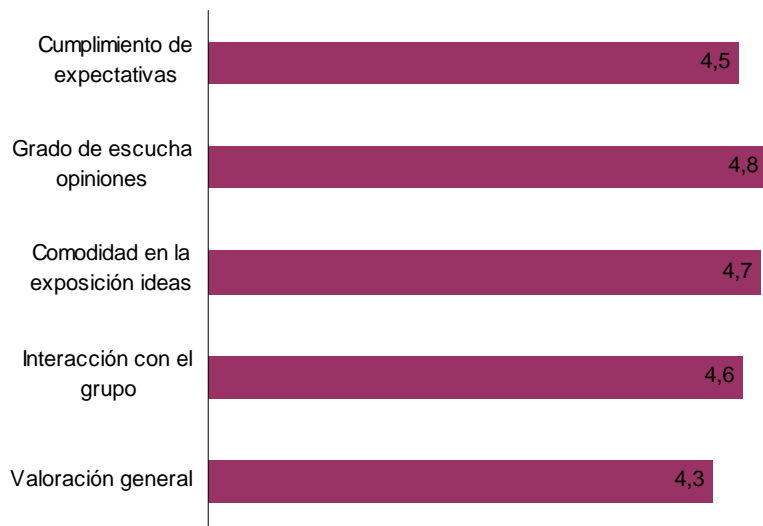
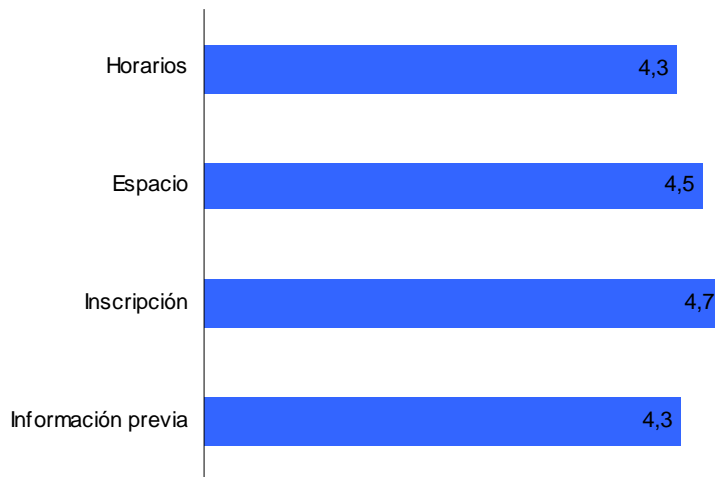


El proceso de inscripción al taller se considera que fue sencillo (4,7). La información previa sobre el proceso y los horarios elegidos parecen adecuados (4,3) así como el espacio de trabajo elegido (4,5).

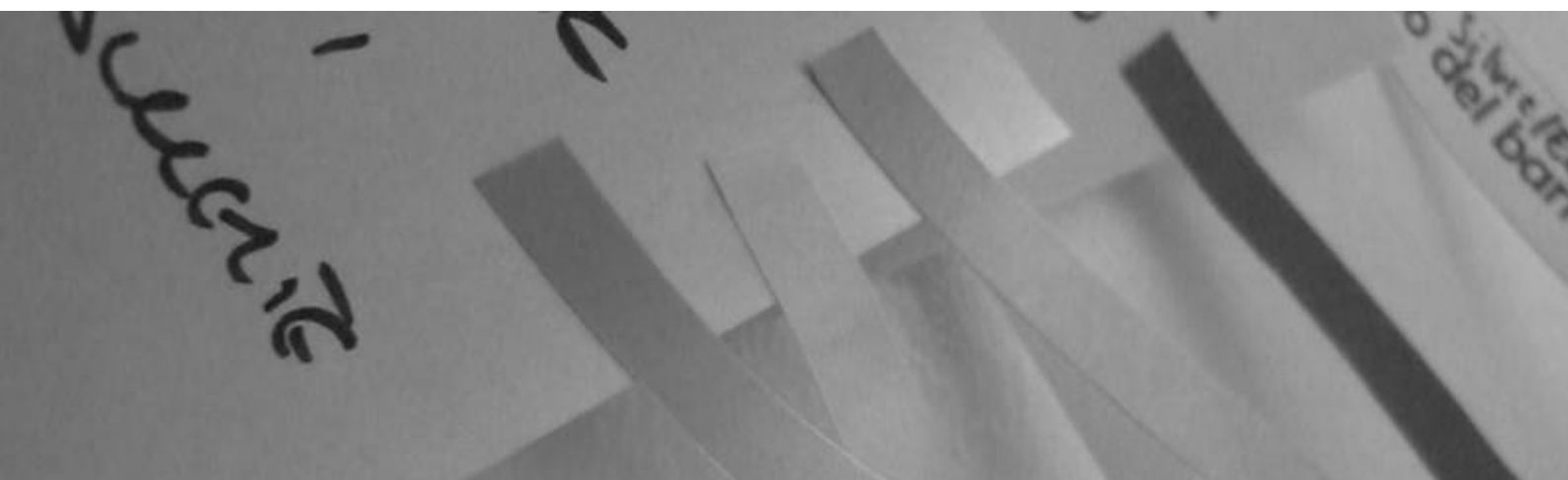
La participación personal dentro de los grupos de trabajo se ha valorado positivamente (4,3) y el grado de cumplimiento de las expectativas de las asistentes ha sido alto (4,5).

Hay un sentimiento generalizado de que se han escuchado sus opiniones (4,8), de que se han sentido cómodas exponiendo sus ideas (4,7) así como de que el grupo ha interactuado bien (4,6).

⁵ La evaluación muestra conjuntamente los resultados de las sesiones de mañana y tarde.



**PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY
PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ARAGÓN**



**RESULTADOS TALLER 4
SALUD Y ÁMBITO SOCIAL**

Capítulos IV y V del Título III

**Martes, 26 de mayo de 2016
Sesión de tarde**